Año de 1958 Lunes 24 de Febrero Núm. 24

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).......... 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)...... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

819

Gobierno Civil de la Provincia

PRORRATEO DE PENSION

Visto el expediente instruído por el Ayuntamiento de Torreiglesias para la concesión de pensión de Orfandad a favor de DOÑA ANGELA SACRISTAN SANCHO, hija del que fué Inspector Municipal Veterinario de dicho Ayuntamiento, don Florentino Sacristán Lobo, y

CONSIDERANDO: Que dicho expediente tiene todos los documentos necesarios para justificar los derechos al percibo de la pensión de Orfandad por doña Angela Sacristán Sancho; que el Ayuntamiento que tramita este expediente es el de Torreiglesias. Que el sueldo regulador que sirve de base para determinar la pensión es el de 3.505,31 pesetas; que la pensión que legalmente corresponde es de 876,32 pesetas anuales, o sea el 25 por 100 del sueldo regulador de que queda hecho mérito de conformidad con lo determinado en el artículo 47 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y demás disposiciones vigentes; que los servicios prestados han sido más de 20 años. Que la fecha del fallecimiento del señor Sacristán Lobo fué el día 6 de septiembre de 1944.

CONSIDERANDO: Que al pago de la pensión de Orfandad deberán contribuir todos los Ayuntamientos donde el causante prestó sus servicios.

CONSIDERANDO: Que la Orden de 18 de diciembre de 1953 estableció obligatoriamente el abono de dos mensualidades extraordinarias, una con ocasión del 18 de Julio y otra de Navidad.

CONSIDERANDO: Que este Gobierno Civil es competente para hacer el prorrateo de la correspondiente pensión.

Este Gobierno Civil, acuerda:

a) A la pensión de Orfandad de la señorita Sacristán Sánchez, contribuirán, con efecto de 1.º de octubre de 1944, los Ayuntamientos que se indican en la cuantía que también se expresa:

Losana de Pirón, 91,45 pesetas anuales, 7,63 mensuales.

Adrada de Pirón, 148,34 pesetas anuales, 12,36 mensuales.

Otones de Benjumea, 188,43 pesetas anuales, 15,70 mensuales.

Torre Val de San Pedro, 89,24 pesetas anuales, 7,43 mensuales.

Torreiglesias, 358,86 pesetas anuales, 29,90 mensuales.

Totales, 876,32 pesetas anuales, 73,02 mensuales.

b) Dicha pensión se incrementará a partir de la mensualidad del mes de diciembre de 1953, con el importe de dos mensualidades anuales una con ocasión de la festividad del 18 de Julio y otra por Navidad.

c) Las pensiones a que se refiere la presente resolución serán abonadas por el Ayuntamiento de Torreiglesias, recabando de los demás las cantidades que figuran en la prorrata expresada anteriormente.

d) Con esta fecha ordeno la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución, debiendo la Sección Provincial de Administración Local comunicarla a la Superioridad y Corporaciones interesadas en armonía con las normas concedidas en las disposiciones citadas.

Segovia, 19 de febrero de 1958.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

858

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

N O T A

De conformidad con lo preceptuado por el Oficio-Circular núm. 66/57, por el que se dan normas sobre fijación de precios máximos de frutas y verduras, se fijan los precios topes máximos que regirán durante la semana comprendida del 23 de los corrientes al 1 de marzo próximo:

	ALMACEN	PUBLICO
Plátanos	8,05 ptas. kilo	9,40 ptas. kilo.
Manzanas reineta	10,60 » »	9,00 a 12 00 ptas. kilo.
Manzanas verde doncella	11,10 » »	13,10 » »
Manzanas corrientes	8,10 » »	8,00 a 10,10 » »
Peras	9,10 » »	11,10 » »
Naranjas corrientes	3,80 » »	5,30 » »
Naranjas cadenera-sanguina-grano oro	4,35 » »	5,85 » »
Naranjas navel	6,50 » »	8,00 » »
Mandarinas	6,30 » »	7,80 » »
Limones	7,60 » »	9,60 » »
Patatas	1,95 » »	2,20 » »
Acelgas	1,70 » »	2,45 » »
Espinacas	4,00 » »	5,00 » »
Repollos	1,00 » »	1,75 » »
Coliflor	3,20 » »	4,45 » »
Cebollas	1,25 » »	2,00 » »
Zanahorias	3,00 » »	4,00 » »

Los precios anteriormente fijados son precios topes máximos para los artículos en su mejor calidad. Los industriales, a la vista del boleto de compra, procederán a fijar los precios a que correspondan, teniendo en cuenta los márgenes acordados para cada uno de ellos, y publicados en mi Nota de fecha 2 de diciembre último.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados como de venta en su establecimiento, tendrán marcados los precios de venta por kilo que haya fijado de acuerdo con las presentes normas sobre cada artículo; en mencionado letrero indicador deberá consignarse el nombre de la especialidad de que se trate.

Deberá asimismo conservar la factura o boleto que obligatoriamente debe serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de este Organismo y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Los almacenistas, al proceder a la extensión de boletos de venta en su almacén, procederán a consignar en los mismos los nombres de los artículos con el nombre o denominación que corresponda dentro de los mismos.

Asimismo se recuerda nuevamente que infringe lo decretado, no sólo si se rebasan los topes máximos que se señalan, sino que cuando sin rebasar éstos se abusa del margen comercial acordado, vendiendo al precio tope artículos adquiridos en origen o almacén a un precio más bajo que el normal, y que, sin llegar al tope, consiente la ganancia lícita a que todo industrial tiene derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia a 22 de febrero de 1958.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes

Formalizada la rectificación anual del Padrón de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1957, la misma, con los documentos que la integran, se halla expuesta al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a seguido se relacionan, por término de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones procedentes.

Relación que se cita:

ADRADOS	825
CABAÑAS DE POLENDOS	836
ALDEHUELA DEL CODONAL	592
AÑE	844
ARMUÑA	845
COCA	856
COZUELOS DE FUENTIDUEÑA	841
EL ESPINAR	861
ESTEBANVELA	828
JEMENUÑO	839
MADERUELO	860
PEDRAZA	594
SACRAMENIA	891
SIGUERUELO	854

Padrón de la Tasa de Rodaje

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se indican el Padrón de contribuyentes que ha de regir en el año de 1958 para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en las Secretarías respectivas, por el plazo que se indica, a efectos de oir reclamaciones.

Por plazo de quince días

ADRADOS	826
CABAÑAS DE POLENDOS	836
COCA	856
COZUELOS DE FUENTIDUEÑA	841
ESTEBANVELA	828
FUENTE EL OLMO DE ISCAR	807
FUENTEPELAYO	824
MADERUELO	810
NARROS DE CUELLAR	837
PEDRAZA	593
REMONDO	823
VALLELADO	805

567

BERNUY DE COCA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace púb ico que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que halla lugar.

Bernúy de Coca a 15 de febrero de 1958.—El Alcalde, Emiliano Cid.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CASLA	838
MARUGAN	840
NAVARES DE LAS CUEVAS	843
VILLAGONZALO DE COCA	846

623

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presúpuesto ordinario de 1957, que se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de los justificantes o documentos que la integran, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar a tenor y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y texto refundido de 1955.

Valverde del Majano, 13 de febrero de 1958.—El Alcalde, Paulino Pérez,

829

MATA DE CUELLAR

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de 1957, se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oir reclamaciones contra la misma.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al año de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mata de Cuéllar a 19 de febrero de 1958.—El Alcalde, Jesús Martín.

835

TORRECILLA DEL PINAR

EDICTO

Confeccionada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1957, como asimismo la cuenta de propiedades y Depositaría del mismo, quedan expuestos al público por un plazo de quince días y ocho más, al objeto de oir reclamaciones que se estimen justas y pertinentes.

Torrecilla del Pinar a 20 de febrero de 1958.—El Alcalde, Antonino Benito.

847

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Aprobado en principio por este Ilustrísimo Ayuntamiento, en sesión del Pleno de fecha 13 de febrero corriente, el pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso para iluminación de calles en esta población, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Entidades Locales de fecha 3 de febrero de 1953, se expone al público en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para reclamaciones, conforme está ordenado.

Cuéllar a 20 de febrero de 1958. El Alcalde, *Felipe Suárez.*

EDICTO

Aprobado en principio el pliego de condiciones que ha de servir de base en el concurso para pavimentación de calles, redactado por el señor Arquitecto municipal, por este Ilustrísimo Ayuntamiento, en sesión del Pleno de fecha 18 de los corrientes, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 3 de febrero de 1953, se expone al público por espacio de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en esta Secretaría, para reclamaciones, a tenor de lo ordenado.

Cuéllar a 20 de febrero de 1958. El Alcalde, *Felipe Suárez.*

850

REVENGA

Durante el plazo de quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto refundido y cuenta anual, de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1957, para que puedan ser examinados citados documentos y presentación de reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Revenga, 22 de febrero de 1958.—El Alcalde, Antonio Pacheco.

853

HONTANARES DE ERESMA

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto de 1957, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de los justificantes o documentos que la integran, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar a tenor y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y texto refundido de 1955.

Hontanares de Eresma, 21 de febrero de 1958.—El Alcalde, Antonio García.

854

SIGUERUELO

Confeccionada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1957, como asimismo la cuenta de propiedades y Depositaría del mismo, quedan expuestas al público, por un plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito las reclamaciones pertinentes.

Sigueruelo a 19 de febrero de 1958. El Alcalde, Basilio Martín

Hermandades Sindicales

560

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Navas de San Antonio

ANUNCIO

Se advierte a todos los señores encuadrados en esta Hermandad, que el día 2 del próximo mes de marzo, a las doce horas, se celebrará la Asamblea Plenaria, en la que se tratará de los asuntos siguientes:

Liquidación del Presupuesto de 1957.

Aprobación, si procede, del Presupuesto de ingresos y gastos para el año 1958.

Navas de San Antonio, 11 de febrero de 1958.— El Jefe de la Hermandad, *Trifón Ruiz.*

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Navas de San Antonio

Se hace saber a todas aquellas personas interesadas, que en la Secretaría de esta Hermandad se encuentra expuesto al público el Presupuesto de ingresos y gastos por el que se ha de regir durante el año 1958.

El plazo de exposición es el de 15 días.

Navas de San Antonio, 11 de febrero de 1958.— El Jefe de la Hermandad, *Trifón Ruiz.*

587

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Campo de Cuéllar

EDICTO

Por la presente, se convoca a Asamblea Plenaria que habrá de tener lugar el próximo domingo día 2 de marzo y hora de las once de la mañana en primera convocatoria y once treinta en segunda, con el fin de proceder, si ello así lo recomienda, a aprobar la liquidación del Presupuesto ordinario de esta Hermandad del último ejercicio de 1957 y el Presupuesto de esta Entidad formado para el corriente de 1958.

Campo de Cuéllar a 15 de febrero de 1958.— El Jefe de la Hermandad, *José Cocero.*

591

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vallelado

Se anuncia a provisión de una plaza vacante de Guarda Rural en esta Entidad, con carácter de propiedad, con una retribución total anual de 14.317,50 pesetas.

El plazo de presentación de instancias finaliza a las doce de la noche del día 20 de marzo próximo.

En el tablón de anuncios de la Hermandad se encuentran expuestos al público normas y condiciones para tomar parte en la oposición.

Vallelado, 20 de febrero de 1958.— El Jefe Hermandad, *Mariano Fraile.*

814

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Espirdo

EDICTO

Por el presente, se convoca a los afiliados a esta Hermandad para celebrar Asamblea Plenaria el día 28 de febrero en curso, a las dieciocho horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, en la Casa Consistorial, a fin de someter a su aprobación:

1.º Liquidación del Presupuesto de 1957.

2.º Presupuesto para 1958.

Espirdo, 12 de febrero de 1958.— El Presidente, *Eugenio Rodríguez.*

815

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Higuera

EDICTO

Por el presente, se convoca a los afiliados a esta Hermandad para celebrar Asamblea Plenaria, en la Casa Consistorial, el día 28 de febrero en curso y hora de las doce en primera convocatoria y media hora después en segunda, a fin de someter a su aprobación:

1.º Liquidación del Presupuesto de 1957.

2.º Presupuesto para 1958.

La Higuera, 12 de febrero de 1958. El Presidente, *Enrique Cobos.*

832

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Los Huertos

EDICTO

Por el presente, se convoca a la Asamblea Plenaria de esta Hermandad para el próximo día 28 de los corrientes, a las veinte horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, con el fin de aprobar las cuentas de 1957 y Presupuesto de 1958, si procede.

Los Huertos, 19 de febrero de 1958. El Presidente, *Andrés Monjas.*

849

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Marugán

Hago saber: Que aprobada por el Cabildo Sindical de mi presidencia la liquidación del Presupuesto de 1957 y Presupuesto de Ingresos y Gastos para 1958, convoco Asamblea Plenaria de esta Hermadad para el día 7 de marzo próximo, a las veintiuna horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, a todos los agricultores de este término municipal, a fin de someter a su aprobación si procede, las referidas cuentas y Presupuestos.

Marugán, 18 de febrero de 1958.— El Jefe de la Hermandad, *Domiciano González González.*

CASI ESQUINA AL AZOGUEJO.....
y para su comodidad
Librería HERRANZ Imprenta
ha puesto a su servicio otro nuevo establecimiento
donde podrá adquirir en las mejores condiciones
toda clase de impresos
y material de oficina.
Menaje para Escuelas.
REGALOS de todas clases e infinidad de artículos.

Los señores Secretarios que no tengan cuenta con esta Casa, pueden abrirla en San Francisco, 6 (casi esquina Azoguejo), o en Plaza de Franco, 5.